

REGISTRO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consejo de la Diputación General de Aragón
Decreto 23178/1998
nº. 5020 de 14 de octubre de 1998
Folio 5
Zaragoza a 30 de octubre de 1998
Cerceda

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 72-1 POLÍGONO RESIDENCIAL DE SANTA ISABEL EN ZARAGOZA.

En Zaragoza, a 26 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excmá. Sra. D^a. LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA, Alcaldesa de Zaragoza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente facultada para este acto en Acuerdo Plenario adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1998.

DE OTRA, el Excmo. Sr. Don JOSÉ VICENTE LACASA AZLOR, Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, actuando en nombre y representación de la Diputación General de Aragón en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 1998.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón ha promovido la urbanización de los terrenos de su propiedad, comprendidos dentro del Polígono Residencial Santa Isabel, sitos en el Barrio del mismo nombre de la ciudad de Zaragoza, mediante el Plan Parcial del Sector 72/1. Que en desarrollo se formuló Proyecto de Compensación de propietario único que adjudicó al Ayuntamiento de Zaragoza las fincas Z-V1, 2, 3 y 4, además de la superficie destinada a viales, espacios libres, calles y plazas peatonales, equipamientos deportivos y otros. Que dicho Proyecto fue protocolizado mediante Acta por el Notario de Zaragoza D. Fernando Usón Valero, con el número 1.806/1992 de su protocolo.

Que en la actualidad, concluidas las obras de urbanización, así como el proceso de edificación de las parcelas de uso residencial y, habiendo recibido el Excmo. Ayuntamiento la instalación de alumbrado público con fecha 21 de Noviembre de 1997, resta por acordar la fecha y condiciones en que se procederá a la recepción del resto de la urbanización.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio y con la representación que ostentan acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y fines del Convenio: Es objeto del presente convenio la colaboración entre ambas partes para la cesión, por parte de la Diputación General de Aragón, y la recepción parcial de la misma, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de las obras de urbanización correspondientes al Sector 72-1 del PGOU (Urbanización Residencial Santa Isabel) en el barrio de Santa Isabel de Zaragoza.

Se considera conveniente, por ambas partes, que la cesión y la recepción parcial se lleven a efecto dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde la firma del presente Convenio.

SEGUNDA.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio será de aplicación a partir del día de su firma y hasta el momento que se cumplan los plazos señalados en la Cláusula quinta.

TERCERA.- Se relacionan como anexo al presente Convenio el listado de reparaciones a efectuar en la Urbanización Residencial Santa Isabel para poder proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización, según informe emitido con fecha 16 de junio de 1998 por representantes del Ayuntamiento y del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, con un coste estimado de DOS MILLONES, QUINIENTAS DOCE MIL, CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (2.512.484,-- ptas.), al que debe añadirse el correspondiente a la pavimentación de la zona de intersección de la carretera N-II con la C-129, cuyo coste aproximado es de DOCE MILLONES, QUINIENTAS VEINTIUNA MIL, OCHOCIENTAS TRECE pesetas (12.521.813 ptas.).

CUARTA.- Actuaciones a cargo del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Diputación General de Aragón:

Las obras de reparación señaladas en el anexo y las correspondientes a la pavimentación de la zona de intersección de la carretera N-II con la C-129, con unos presupuestos aproximados de 2.512.484,-- ptas. y 12.521.813,-- ptas., respectivamente, serán financiadas por ambas Instituciones, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Ayuntamiento de Zaragoza: 50 por ciento de las obras de reparación.
- Diputación General de Aragón: 100 por cien de las obras de pavimentación de la zona de intersección de la carretera N-II con la C-129 y 50 por ciento de las obras de reparación.

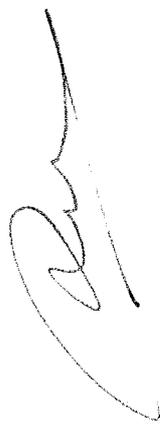
En el supuesto de que el gasto derivado de las obras supere el importe indicado, las cantidades adicionales serán asumidas por ambas Instituciones según su porcentaje de participación en la financiación.

La contratación y ejecución de las obras de reparación señaladas en el anexo y las correspondientes a la pavimentación de la zona de intersección de la carretera N-II con la C-129, se realizará por el Ayuntamiento de Zaragoza.

El pago al Ayuntamiento de Zaragoza de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará en un 10 por ciento al inicio de las obras y el resto (90 por ciento) a la finalización de las mismas.



QUINTA.- Plazo para subsanación de deficiencias, cesión y recepción de la urbanización: A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula primera del presente Convenio, la cesión y la recepción parcial de las obras de urbanización del Sector 72-1 del PGOU Urbanización Residencial Santa Isabel (en el barrio de Santa Isabel) de Zaragoza, se entenderán efectuadas una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde la firma del Convenio.



A partir de esta fecha, el Ayuntamiento de Zaragoza, recibe parcialmente el viario, infraestructuras y espacios libres para su plena disposición y uso.

Las deficiencias observadas se subsanarán tal como se determina en la Cláusula cuarta del Convenio, en el plazo máximo de diez meses, contados a partir de la firma del Convenio.

Una vez finalizadas las obras de reparación, el Ayuntamiento procederá a la recepción definitiva total de las obras de urbanización del Sector 72-1 Urbanización Residencial Santa Isabel.

SEXTA.- Denuncia del Convenio: El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

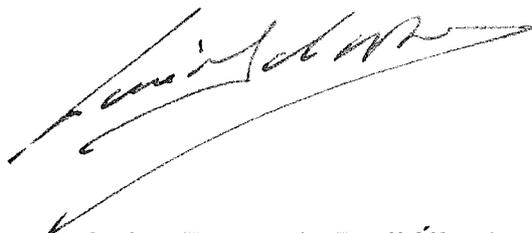
SÉPTIMA.- Jurisdicción competente: Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este Convenio.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, las cuestiones que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento de este Convenio serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

OCTAVA.- Publicación del Convenio: El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

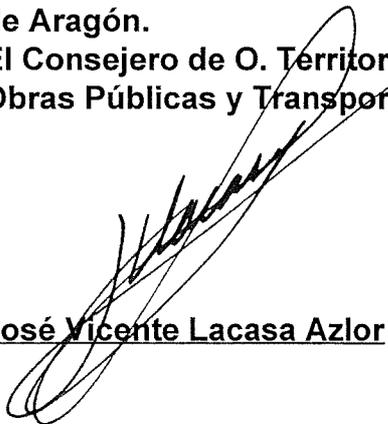
Y en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, una y otra parte intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**Por el Ayuntamiento de
Zaragoza.
La Alcaldesa,**



Luisa Fernanda Rudi Úbeda

**Por la Diputación General
de Aragón.
El Consejero de O. Territorial,
Obras Públicas y Transportes,**



José Vicente Lacasa Azlor

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 72-1 POLÍGONO RESIDENCIAL DE SANTA ISABEL ZARAGOZA.

RELACIÓN DE LOS DETERIOROS Y DESPERFECTOS EXISTENTES EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 72-1 POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ISABEL ZARAGOZA.

1.- PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS:

- Reparación de defectos y colocación de pates en arquetas.
- Reparación pavimentos en aceras.
- Reparación Intersección C/ Concordia con C-129.

Presupuesto de Ejecución por Contrata: 874.529,-- ptas.

2.- ZONAS VERDES:

- Plantación de alcorques.
- Levantado de gravilla y sustitución por piedra caliza de machaqueo en andadores.
- Reparación de lajas de piedra en bancadas y pavimento.
- Resiembra de césped en parterres.
- Revisión del sistema hidráulico de las fuentes.
- Repaso del sistema de riego en zona verde y alcorques.

Presupuesto de ejecución por Contrata: 1.637.955,-- ptas.

El presupuesto total asciende a la cantidad global de 2.512.484,-- ptas. al que debe añadirse el correspondiente a la pavimentación de la zona de intersección de la carretera N-II con la C-129 que asciende a 12.521.813,-- ptas.



CG 150998/13

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 15 de septiembre de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a la recepción de obras de urbanización del sector 72-1 del polígono residencial de Santa Isabel. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de trece millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y cinco (13.778.055) pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 4311 75254, con la siguientes distribución temporal del gasto: Ejercicio, Importe: Año 1998, 1.377.801. 1999, 12.400.254. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

[Circular stamp and handwritten signature]